

Reglamento Trabajos Fin de Máster

Máster Universitario en Técnicas Estadísticas. USC, UDC, UVigo.

Prólogo

El Trabajo Fin de Máster (TFM) es una de las materias del tercer cuatrimestre del Máster Universitario en Técnicas Estadísticas (MTE). Consiste en la realización de un trabajo individual relacionado con el resto de materias del máster, y supone una carga de 15 créditos ECTS. Para obtener la titulación es necesario defenderlo satisfactoriamente ante un tribunal. Dicha defensa no se realizará en ningún caso antes de que el alumno haya superado al menos 60 créditos ECTS (esta cantidad incluye tanto los créditos efectivamente cursados en el máster como aquéllos que le hayan sido reconocidos al alumno).

La realización y defensa del TFM se registrará por el presente reglamento, aprobado por la Comisión de Título del Máster en Técnicas Estadísticas (MTE) en su reunión ordinaria del día 17 de junio de 2020.

Artículo 1. Tipos de trabajo y su contenido.

El alumno puede realizar el TFM siguiendo una de las dos modalidades siguientes:

Modalidad A: Consiste en el desarrollo de un trabajo de carácter teórico o aplicado. En muchos de los trabajos teóricos se pretende que el alumno haga una revisión crítica de algunos de los trabajos de investigación de reciente publicación en los campos correspondientes a la temática de cada trabajo, comparando las distintas alternativas existentes o, incluso, proponiendo nuevas alternativas. Los trabajos de tipo aplicado consisten en el análisis, estudio y resolución de problemas con datos reales en los que se deben aplicar modernas técnicas de la Estadística o la Investigación Operativa.

Modalidad B: Consiste en la realización de un trabajo dentro de una empresa. Tienen como objetivo que el alumno analice y estudie problemas del área de la estadística o la investigación operativa en los que estén interesadas las empresas colaboradoras. El trabajo realizado en la empresa debe estar relacionado con algunas de las técnicas estadísticas o de la investigación operativa estudiadas en el máster. Los TFM incluidos en esta modalidad requieren de un tutor dentro de la empresa, y deben estar avalados por un profesor de la plantilla del MTE, que actuará como director. También requieren la firma de un convenio universidad-empresa en el que se reflejen, al menos, el nombre y dirección de la empresa, el nombre del tutor y su relación con la empresa, el cometido del alumno en la empresa y la cantidad de horas que dedicará, que no debiera ser inferior a 225 horas. Este convenio puede ser sustituido por un contrato de trabajo (o en prácticas) o una beca en la empresa en la que se realizará el TFM, si bien la cantidad mínima de horas indicada anteriormente debe permanecer.

Artículo 2. Dirección de trabajos.

Cualquier profesor de la plantilla docente del MTE puede dirigir un TFM. Además, los doctores externos a la plantilla docente del MTE, que cumplan los requisitos establecidos para poder formar parte de dicha plantilla, pueden proponer y dirigir un TFM. Se recomienda que los TFMs no sean codirigidos por más de dos profesores, salvo en casos debidamente justificados.

Artículo 3. Asignación y/o propuesta de trabajos.

Todos los profesores de la plantilla docente deben proponer al menos un TFM cada curso (dos en el caso de que sean codirigidos). Los alumnos también pueden presentar una propuesta para su propio TFM. Si es de la modalidad A, la propuesta debe tener el visto bueno de un director; si es de la modalidad B debe tener el visto bueno de un tutor de la empresa y de un profesor de la plantilla del MTE, que actuará como director.

La Comisión de Título debe examinar todas las propuestas y aprobarlas o no. La Comisión de Título también debe examinar y aprobar o no todas las propuestas de TFM de modalidad B y todas las realizadas por doctores externos a la plantilla del MTE.

Los alumnos que no hayan hecho propuestas o que hayan hecho propuestas que no fueron aprobadas deben indicar sus preferencias sobre los TFM que son ofertados cada curso. La Comisión de Título garantizará en todo caso que el número de TFM ofertados sea suficiente. La asignación final la realizará la Comisión de Título en base a las preferencias y a los expedientes de los alumnos.

La asignación de un trabajo a un alumno quedará garantizada durante el curso en que se asignó. Finalizado dicho curso, y no habiendo defendido el trabajo, el alumno puede solicitar ante la Comisión de Título una prórroga de la asignación.

Artículo 4. Defensa de trabajos.

El TFM debe ser defendido ante un tribunal, independientemente de la modalidad del trabajo. El alumno será convocado con al menos diez días de antelación para proceder a la defensa de su TFM. Dispondrá de un máximo de 25 minutos para su exposición. A continuación, se realizará un turno de preguntas por parte de los miembros del tribunal, que deberán ser respondidas por el alumno. El tiempo total empleado en los turnos de preguntas y respuestas no excederá los 20 minutos.

Artículo 5. Tribunales de trabajos.

Cada curso la Comisión de Título decidirá el número de tribunales de TFM en función del número de alumnos matriculados. Como regla general, no deberá haber más de un tribunal por cada 20 alumnos matriculados en TFM. Cada tribunal, que será nombrado por la propia Comisión de Título, estará formado por tres miembros titulares y entre uno y tres suplentes. Tanto titulares como suplentes deberán ser profesores de la plantilla del MTE. En caso de que un miembro titular del tribunal de un TFM sea el director de dicho trabajo, actuará un suplente en su lugar. Los directores de los TFM pueden participar en las deliberaciones del tribunal, con voz pero sin voto.

Artículo 6. Calificación de trabajos.

El tribunal, después de deliberar, hará públicas las calificaciones de los alumnos que se moverán en un rango de 0 a 10 puntos. Si la calificación de un TFM no es inferior a 9 puntos, el tribunal puede otorgarle una Matrícula de Honor. En caso de que haya varios tribunales de TFM, estos deberán coordinarse para decidir la asignación de matrículas de honor en cada convocatoria.

Artículo 7. Documentación.

Independientemente de la modalidad del trabajo, **corresponde al alumno enviar** su TFM a uno de los coordinadores del máster y **confirmar** la correcta recepción del mismo. La entrega se hará únicamente en formato electrónico, salvo que haya alguna otra indicación expresa por parte de la Comisión de Título. El idioma utilizado en dicho trabajo (y en su defensa) ha de ser el gallego, el español, el inglés o el portugués.

Además de lo arriba indicado, el alumno deberá seguir también cualquier procedimiento indicado por la universidad en la esté matriculado.

El plazo para realizar dicha entrega finaliza 2 semanas antes de la fecha establecida para la defensa de TFM.

Artículo 8. Propiedad intelectual e industrial del trabajo.

En el caso de que los trabajos se realicen en el marco de un contrato o convenio con alguna entidad o, de ser el caso, de un proyecto o línea de investigación, los derechos serán los recogidos en dicho contrato o convenio o los que se pacten previamente.

En cualquier caso, siempre deberá respetarse la legislación vigente en materia de propiedad intelectual e industrial. En particular, el texto consolidado de la Ley de Propiedad Intelectual española, a fecha 6 de mayo de 2020, reconoce que, entre otros, corresponde al autor el siguiente derecho **irrenunciable e inalienable**: *“Exigir el reconocimiento de su condición de autor de la obra”*.

Artículo 9. Cambio de director

En casos debidamente justificados, la Comisión de Título podrá aprobar cambios en la dirección de un TFM.

Aprobado en la Comisión de Título celebrada el 17 de junio de 2020

Julio González Díaz
Coordinador General del MTE

ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE TÍTULO PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL REGLAMENTO

Aprobados por la Comisión de Título del Máster en Técnicas Estadísticas (MTE) en su reunión ordinaria del día 17 de junio de 2020.

1. Debe tenerse en cuenta que el TFM es una materia más, que debe ser superada por el alumno. Por lo tanto, la tarea del director de un TFM es simplemente orientar al alumno cuando lo necesite, pero el TFM debe ser realizado enteramente por el alumno, sin la colaboración de su director.
2. El objetivo del TFM es contribuir a la madurez del alumno como usuario de las técnicas aprendidas en el máster, como planificador y ejecutor de un trabajo que haga uso de dichas técnicas, y como comunicador oralmente y por escrito de los resultados del trabajo.
3. Las propuestas de trabajos de cada curso $x/x+1$ a las que se refiere el artículo 3 deben haber sido remitidas a la Comisión de Título (a través de los coordinadores). Tales propuestas deben incluir un título y una descripción clara del TFM, así como los requisitos que se consideren convenientes para el alumno. El coordinador general recordará con tiempo suficiente a los miembros de la plantilla docente que deben enviar las propuestas. También han de remitirse a la Comisión de Título las propuestas de alumnos, las propuestas de doctores ajenos a la plantilla y las propuestas de TFM de la modalidad B.
4. El procedimiento específico asignación de TFM's estará regulado por un acuerdo independiente, que desarrollará de manera integrada la asignación de TFM's en las distintas modalidades.
5. Los tres miembros titulares de cada tribunal serán uno de cada universidad. Cada coordinador indicará cada curso quién es el miembro elegido de su universidad y cada universidad (los miembros de la plantilla docente de cada universidad) lo elegirá como crea oportuno. Se asignarán tantos suplentes como tribunales haya.
6. Aunque el artículo 6 indica que la calificación es de 0 a 10, se recomienda al tribunal que las calificaciones sean no apto (4), notable (7), notable (8), sobresaliente (9), sobresaliente (9,5) o matrícula de honor (10). Los directores deben hacer una propuesta numérica de calificación, al menos de los contenidos del trabajo y de la confección de la memoria. La tarea principal del tribunal es velar por una cierta homogeneización de las calificaciones y de valorar principalmente la exposición. Los contenidos del trabajo, calidad de la memoria y exposición deben tener aproximadamente el mismo peso en la nota final.

Aprobado en la Comisión de Título celebrada el 17 de junio de 2020

Julio González Díaz
Coordinador General del MTE